ISSN 0717-4152

# LA APOSTOLICIDAD DEL MINISTERIO ECLESIAL SEGÚN EDWARD SCHILLEBEECKX, A PARTIR DE KERKELIJK AMBT Y PLEIDOOI VOOR MENSEN IN DE KERK: REACCIONES

THE APOSTOLICITY OF ECCLESIAL MINISTRY ACCORDING TO EDWARD SCHILLEBEECKX, AS STATED IN KERKELIJK AMBT AND PLEIDOOI VOOR MENSEN IN DE KERK: REACTIONS

#### Édison Gabriel Brito Rebeco<sup>1</sup>

Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción, Chile

#### Resumen

La tesis del libro *Kerkelijk ambt* (1980) de Edward Schillebeeckx, sobre el ministerio en la Iglesia, supuso grandes desafíos a la doctrina tradicional de la Iglesia Católica con respecto a la apostolicidad de los ministerios. Este estudio se orienta hacia un análisis de la noción de apostolicidad formulada por Schillebeeckx, presentando las reacciones que su tesis generó tanto en la doctrina teológica de su tiempo, así como en el Magisterio y el posterior debate que tuvo lugar entre la Santa Sede y el profesor en la Universidad Católica de Nimega.

Palabras clave: Schillebeeckx, ministerios, apostolicidad, Iglesia, Santa Sede.

#### **Abstract**

The thesis of Edward Schillebeeckx's book Kerkelijk ambt (1980), concerning the ministry of the Church, supposed great challenges to the Church's traditional doctrine regarding the apostolicity of its ministries. This study is oriented towards an analysis of the notion of apostolicity as formulated by Schillebeeckx, introducing the reactions that his thesis generated in the catholic doctrine of his time, as well as in the Magis-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Master en Théologie et sciences des religions. Faculté de Théologie Catholique de Strasbourg. Université Marc Bloch. Profesor del Instituto de Teología de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. Correo electrónico: ebrito@ucsc.cl.

terium and the later debate that took place between the Holy See and the professor of the Catholic University of Nijmegen.

Keywords: Schillebeeckx, ministries, apostolicity, Church, Holy See.

#### Introducción

Los argumentos del libro *Kerkelijk ambt* (1980) de Edward Schillebeeckx, sobre el ministerio en la Iglesia, supusieron enormes desafíos para la doctrina tradicional de la Iglesia Católica sobre la apostolicidad de los ministerios. Un estudio de su tesis permitirá seguir el curso de un debate sobre la naturaleza de los ministerios que tendrá como consecuencia las distintas reacciones que el libro de Schillebeeckx suscitó.

Percibimos la complejidad de cualquier estudio que pretenda abarcar toda la problemática creada a partir de la publicación de este libro; por tal razón, hemos decidido delimitar el nuestro a la "concepción de la apostolicidad de los ministerios según Schillebeeckx". Este tema nos parece ser uno de los aspectos fundamentales detrás de la agitación que supuso en los años 80 "l'affaire Schillebeeckx".

Una primera parte de este estudio estará orientada a analizar la visión de la apostolicidad formulada por Schillebeeckx, la cual, por la extensión del artículo, no pretende ser exhaustiva. En segundo lugar, presentaremos las diferentes reacciones que las tesis del autor han generado tanto en la doctrina teológica de la época como en el Magisterio. Analizaremos la réplica de Schillebeeckx en *Pleidooi voor Mensen in de Kerk* y finalizaremos con una síntesis, más o menos cronológica, de los acontecimientos ocasionados en el debate entre la Santa Sede y Schillebeeckx.

Con ello concebimos extraer algunas conclusiones sobre un debate que ha nutrido y cuestionado los planteamientos de la eclesiología, la concepción de los sacramentos, y principalmente el Orden sacerdotal, enmarcada en una reflexión postconciliar.

Estos son los límites de este estudio: por un lado, lo cronológico, ya que incluso si las formulaciones expuestas por Schillebeeckx eran conocidas y cuestionadas antes de la publicación de su libro *Kerkelijk ambt*, es a partir de esta publicación en 1980, que se iniciará el debate; por otra parte, y en

lo relevante al carácter expositivo de este trabajo, presentaremos la forma como se desarrollaron alternativamente las diferentes argumentaciones.

No buscamos emitir un juicio sobre el pensamiento de Schillebeeckx, sino más bien estudiar el itinerario de los acontecimientos que sus formulaciones han supuesto para él y para la Iglesia. Desde estos objetivos, lo señalado debería ayudarnos para comprender los cuestionamientos planteados y formular conclusiones personales.

### I. Un punto de partida: "El ministerio eclesial"

Como ha sido señalado, la obra de Schillebeeckx, "El ministerio eclesial. Responsables en la comunidad cristiana"<sup>2</sup>, constituye el punto de partida de la problemática que abordamos en este trabajo.

El libro comporta un conjunto de cuatro artículos publicados por Schillebeeckx entre 1972 y 1980 en una serie de diecinueve trabajos dedicados al sacramento del Orden y el ministerio. Estos artículos fueron reelaborados, desarrollados, matizados con algunos detalles y completados para su publicación en un corpus, a modo de que, en su conjunto, constituyan una unidad estructurada.

El libro se presenta como una exposición histórica sobre la que se inserta la reflexión del teólogo para llegar a conclusiones que puedan aclarar la praxis en nuestro tiempo. Nos encontramos con una escasez de sacerdotes, y toda comunidad cristiana tiene derecho a la vida eucarística; ia ella le corresponde entonces el procurárselos! Sin embargo, el derecho actual de la Iglesia no permite que una comunidad pueda procurarse su "presidente" ni, en la Iglesia latina, el ordenar a cualquier laico. Para Schillebeeckx, lo que está prohibido bajo el derecho actual no lo es a la luz del Nuevo Testamento, la práctica antecede al derecho, este último, terminará por sancionarla.

En líneas generales, el autor examina la historia de la Iglesia sin apartarse en detalles: él busca los constantes cambios que, propios de cada época, se han producido en la concepción y en la práctica de los ministerios en la Iglesia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial: Responsables en la comunidad cristia-* na, Cristiandad, Madrid 1983.

El primer capítulo de su libro está consagrado a la historia de las primeras comunidades cristianas, y lleva por título, "Historia de las comunidades Neotestamentarias", en el cual trata de reconstruir la historia de los ministerios, distinguiendo *dos épocas o fases diversas*; la primera generación cristiana de los Apóstoles y la etapa post-apostólica<sup>3</sup>.

Schillebeeckx desea mantenerse fiel la tradición sin reduccionismo sociológico ni teológico del ministerio. Recordando a santo Tomás, sostiene que la gracia es, sin duda, siempre superior a su forma de aparición histórica, pero ella no se debe buscar dentro de determinada forma histórica o social. Es en la variedad de las diferentes manifestaciones, las cuales algunos autores tienden a absolutizar entre una u otra, que hay que buscar la tierra evangélica o dogmática.

En este enfoque a lo largo del primer capítulo, el autor plantea las "bases" evangélicas de su construcción partiendo por minimizar la función de los apóstoles, insistiendo firmemente en la espontaneidad creadora de la comunidad cristiana en el origen de los ministerios:

Salvo la institución apostólica, o "apostolado", las comunidades cristiana no recibieron ningún tipo de ordenamiento eclesial de manos de Jesús durante su peregrinar terreno. Por otra parte, los "Doce", símbolo de la inminente comunidad escatológica de Dios, no fueron instituidos en un principio con vistas a una historia terrena demasiado larga<sup>4</sup>.

A partir de esto, no debe sorprender la calificación que Schillebeeckx hace de la apostolicidad como un "núcleo perfectamente definido y, al mismo tiempo, un concepto fluctuante"<sup>5</sup>. Él define la apostolicidad por la simple voluntad de la comunidad de hacer el seguimiento de Jesús, inscrito en el mensaje evangélico, a imagen de los apóstoles que nos han precedido, pero sin referencia a sus personas y sus misiones específicas: "La apostolicidad toca la característica esencial de la comunidad como sequela Iesu (seguimiento de Jesús), en la cual los apóstoles nos han precedido"<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 18.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial.... 17.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 18.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 29.

La norma interna de la apostolicidad no es la de la Iglesia; por el contrario, la fuente de la apostolicidad es la conciencia de la comunidad. Por lo tanto, basta con que la fe esté fundada en la herencia apostólica para que las comunidades y sus dirigentes posean la apostolicidad. Esta concepción depondría a cualquier grupo que desee establecerse a partir de una regla de vida según el Evangelio, instituyéndose a partir de estructuras para su elección, sin que la praxis comunitaria, atestiguada por el Nuevo Testamento, conserve un valor normativo permanente: "Desde una perspectiva neotestamentaria, la apostolicidad es ante todo una denominación que califica a la comunidad cristiana, cuyo fundamento es el 'evangelio de Jesucristo' anunciado por los Apóstoles". A pesar de este elemento fundamental, permanente y distintivo de ser comunidad apostólica, las formas que esta comunidad pueda adoptar y las diversas configuraciones del ministerio son legítimamente cambiables.

Desde la perspectiva de Schillebeeckx, en el Nuevo Testamento, toda la comunidad es templo del Espíritu si se mantiene fiel a su Señor, "lo que va espontáneamente hacia arriba desde el seno de la comunidad es considerado al mismo tiempo como don del Espíritu". Según tal concepción sociológica, "los Doce" son "una categoría", de modo que lo personal (la elección, la vocación y la misión) es evacuado. Sin embargo, los Doce juegan un papel diferente: ante la muerte de Jesús ellos eran "símbolo de la inminente comunidad escatológica de Dios, no fueron instituidos en un principio con vistas a una historia terrena demasiado larga"; después de la muerte de Jesús,

los Doce y los otros apóstoles y profetas (cf. Hch 13, 1-3) tenían conciencia de haber sido enviados por el Señor, muerto y resucitado, para continuar la causa de Jesús, es decir, el anuncio del reino de Dios futuro (Hch 20, 25) en cuanto realidad ligada a la actividad y a la entera manifestación histórica y muerte de Jesús de Nazaret<sup>11</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial.... 21.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 18.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 18.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 17.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 20.

De modo que junto a esta idea central de los "Doce",

el concepto "apóstol" de la primitiva comunidad cristiana incluye también muchos cristianos de la primera época que trabajaron en la fundación de las primeras comunidades y en la organización de aquéllas fundadas anteriormente<sup>12</sup>.

Una vez desaparecidos los apóstoles, las comunidades tenían que prolongar su ministerio, es en este punto en que la cuestión del ministerio surge como algo natural, y que necesita una reflexión teológica particular visto que "salvo la institución apostólica, o "apostolado", las comunidades cristiana no recibieron ningún tipo de ordenamiento eclesial de manos de Jesús durante su peregrinar terreno"<sup>13</sup>. Para Schillebeeckx, este es el "dato neotestamentario fundamental"<sup>14</sup> que debe, invitarnos "a la prudencia frente a la tentación de hablar sin más de disposiciones divinas e indicaciones particulares respecto a la comunidad y a la dirección de la misma o respecto al ministerio"<sup>15</sup>.

Los dirigentes pos-apostólicos deben mantener ese origen apostólico..., del que tendrán que vivir las comunidades en el futuro. Con otras palabras: deben conservar ese origen como garantía de la identidad cristiana. Su ministerio, que ahora es eclesial, es considerado además como un carisma ministerial peculiar al servicio de la comunidad<sup>16</sup>.

En su lectura de las Epístolas Pastorales, Schillebeeckx destacará que el núcleo central de éstas no es ni el principio del ministerio ni sus estructuras concretas; al contrario, es el principio de la *tradición apostólica*:

Este se halla expresado incluso en el rito de la imposición de manos que estas cartas pretenden considerar como algo ya implantado. También en este caso el centro de atención no es la transmisión de poderes

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 18.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 17.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 17.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 17.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial.... 29.

ministeriales, sino la transmisión del carisma del Espíritu Santo, que debe ayudar al ministro en la transmisión viva y en la conservación del depósito encomendado y que le hace idóneo, le capacita para predicar la tradición apostólica en su totalidad (1 Tim 4, 13s; 2 Tim 1, 6. 14). El ministerio, incluso el ministerio cualificado, es necesario (Tim 1, 5-9) para mantener a la comunidad en la línea de la apostolicidad: como 'comunidad de Jesús'<sup>17</sup>.

Para el autor, está claro que las Epístolas Pastorales no nos proporcionan ninguna respuesta al rol del *episcopos*, por ejemplo, ni a alguna norma de estructuración o diferenciación de los ministerios como lo manifestarán posteriormente Ignacio de Antioquía o Clemente Romano:

Las Pastorales no indican de ningún modo cómo debe ser estructurado el ministerio en la práctica; sólo afirman que el ministerio es necesario para conservar viva la apostolicidad de la tradición de las comunidades. Teológicamente este último punto es el único que tiene relevancia. La forma concreta en que se estructura el ministerio pertenece al terreno pastoral y debe replantearse continuamente<sup>18</sup>.

Al reflexionar sobre la imposición de manos, el autor acentúa la importancia de esta disposición eclesial, la que más tarde mutará en una obligación canónica, objetando que desde la perspectiva del Nuevo Testamento y del dogma, puede con dificultad ser considerada como una *conditio sine qua non* del funcionamiento del ministerio eclesial.

Finalmente, al estudiar el ministerio y la edificación de la comunidad, Schillebeeckx señalará que es muy importante el hecho de que no se encuentra en el Nuevo Testamento un vínculo explícito entre el ministerio eclesial y la presidencia de la Eucaristía. Para él no hay base bíblica de una concepción *místico-sagrada* del ministerio eclesiástico y la presidencia litúrgica, expresando que la concepción general es que "aquel que dirige la comunidad, sea cual sea la forma concreta que asuma esta dirección,

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 35.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 36.

es también, por el mismo hecho, el que preside la celebración eucarística (para lo cual no es necesario poseer una facultad especial)"<sup>19</sup>.

Desde la perspectiva neotestamentaria, el ministerio es pues un servicio necesario para la comunidad apostólica y para el seguimiento del evangelio recibido, prescindiendo que si éste es un carisma, está institucionalizado o la forma en que se diferencia o estructura. Su apostolicidad deriva de lo siguiente:

el ministerio es una realidad apostólica, no tanto en el sentido de que exista una cadena ininterrumpida en la sucesión ministerial (esta dimensión se convirtió de hecho en su ordenamiento eclesiástico en atención a la ordinatio posapostólica), sino, sobre todo y primariamente, en el sentido de la apostolicidad del evangelio de la comunidad, que tiene el derecho a tener ministros que la mantengan en la línea de ese origen apostólico<sup>20</sup>.

En este sentido, para Schillebeeckx la apostolicidad de las comunidades fundadas por los *apóstoles y profetas* constituye el fundamento y la fuente de la apostolicidad del ministerio eclesial en sí. Esto que es específico del ministerio se encuentra en el marco de muchos otros servicios no ministeriales en la Iglesia. Por tal razón, "el ministerio no es un estado, sino una función que la misma comunidad, asamblea de Dios, considera justamente como 'un don del Espíritu'"<sup>21</sup>.

En definitiva, la Iglesia será *apostólica* sin ser jerárquica en el sentido preciso que enseñan las categorías posteriores de la tradición<sup>22</sup>. Las comunidades tendrán ministros, pero estos no pueden ser llamados sucesores de los apóstoles. Es la comunidad la que, por su condición apostólica, califica el ministerio como un servicio apostólico a una "comunidad de Dios" en una auténtica sequela Iesu.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 66.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 67.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 67.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> "La estructura esencialmente apostólica de la comunidad y, en consecuencia, de su ministerio de dirección, no tiene nada que ver con lo que (sobre la base de los ulteriores modelos usuales en el Imperio romano y, más tarde aún, en la sociedad feudal) se denomina impropiamente 'jerarquía' eclesiástica". E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 67.

Sin menoscabo de la espontaneidad de la comunidad y de la gracia divina presente en ella como un "don del Espíritu Santo"; y teniendo en cuenta el derecho apostólico que tienen las comunidades cristianas, que nace de una disposición neotestamentaria de poseer ministros para celebrar la Eucaristía o la Cena, podemos entender mejor la conclusión a la que llega Schillebeeckx:

Esta comunidad tiene derecho (incluso desde el punto de vista sociológico) a poseer sus dirigentes. Y, puesto que es una comunidad de Dios, ese derecho es un derecho apostólico. Además por ser comunidad de Cristo, y en virtud del mandato de Jesús "Haced esto en memoria mía", tiene también un derecho eclesiológico (que es un don) a celebrar la eucaristía. Con esta orientación apostólica vivieron las comunidades de la época neotestamentaria y sus inmediatas sucesoras²3.

Este derecho apostólico está por encima de los criterios que la Iglesia puede y debe establecer para admitir a sus ministros (cf., 1 Tim 3, 1-13). (...) Pero la Iglesia oficial no puede derogar el derecho apostólico de las comunidades cristianas; ella misma está ligada a ese derecho apostólico. Por ello, si en unas circunstancias históricas concretas existe el peligro de que una comunidad se quede sin ministros (sin sacerdotes), cosa que está ocurriendo actualmente de forma progresiva, aquellas exigencias de admisión al ministerio que no nazcan de su propia esencia y que sean en realidad una de las causas de esa escasez de sacerdotes deben ceder frente al derecho de las comunidades a tener dirigentes, un derecho que es primario y se funda en el Nuevo testamento. Este derecho apostólico tiene la preferencia frente a un ordenamiento eclesial fáctico que pudo haber sido necesario y saludable en otras circunstancias<sup>24</sup>.

# II. El debate surgido a partir de esta publicación

Inmediatamente a la aparición pública del libro, las reacciones no se hicieron esperar. Schillebeeckx ha logrado suscitar, mejor aún, provocar (en el

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> E. Schillebeeckx, El ministerio eclesial..., 71.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial...*, 75.

sentido literal de la palabra) el debate con los teólogos católicos en torno a la naturaleza misma de los ministerios en la Iglesia Católica, sirviéndose del problema más acuciante: la falta de sacerdotes para presidir la Eucaristía en las comunidades cristianas.

El debate tomará gran amplitud exigiendo a la Santa Sede su intervención. Presentaremos brevemente los acontecimientos fundamentales que han guiado este debate y que propiciará una réplica amplificada en una segunda obra de Schillebeeckx, la que tomará en cuenta las diversas críticas que "El ministerio eclesial" había suscitado.

## A) Las primeras reacciones

Seguido a la publicación de "El ministerio eclesial", varios autores se levantaron para realizar una crítica exegética de la posición de Schillebeeckx. Entre ellos podemos confrontar lo señalado por Bertrand Van Bilsen<sup>25</sup>, Jan Ambaum<sup>26</sup>, Paul De Clerck<sup>27</sup> y Henri Crouzel, quienes remarcarán las debilidades en el argumento histórico Schillebeeckx:

El padre Schillebeeckx tiene todo el derecho de comportarse, no en un historiador de la teología, sino que en un teólogo que estudia la historia en vista de sus aplicaciones actuales. Más aún, necesitará que sus conclusiones surjan de la historia en lugar de precederla, es decir, que esta historia sea auténtica, respetando las tensiones de la antítesis sin absolutizar un aspecto, minimizar o suprimir otras<sup>28</sup>.

También se manifestará un notable consensus en reconocer que la posición Schillebeeckx no se mantiene ante una crítica bien construida, así como para deplorar la debilidad de la argumentación, incluso contra las inconsistencias y contradicciones. En este plano podemos comprender la crítica de Albert Vanhoye cuando señala:

 $<sup>^{25}</sup>$  J. C. Van Bilsen, Kerkelijk ambt. Kritische Kanttekeningen bij Prof. E. Schillebeeckx, Gooi en Sticht, Hilversum 1981, 79.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> J. Ambaum, "Recension de 'Les ministères dans l'Eglise'", *Theologische Revue*, 78 (1982) 223-226.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> P. De Clerck, "Restaurer ou innover? A propos du livre d'E. Schillebeeckx sur le ministère", *La foi et le temps* 4 (1982) 349-372.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> H. Crouzel, "Le ministère dans l'Eglise. Témoignages de l'Eglise Ancienne", Nouvelle Revue Théologique 114 (1982) 748.

Las posiciones que el padre Schillebeeckx toma sobre el ministerio en la Iglesia no pueden sugerirse del Nuevo Testamento. Su demostración se ve distorsionada por deficiencias metodológicas, una frecuente ausencia de rigor científico, de afirmaciones unilaterales"29... "Pero lo que él llama 'el dato neo-testamentario de la precedencia de la comunidad sobre el ministerio' es una concepción completamente equivocada. Hay que decir, sin duda, que el ministerio está ordenado al bien de la Iglesia y no al revés. Pero deducir que el llamado 'derecho apostólico' de una comunidad particular debe prevalecer sobre la verdadera autoridad apostólica que pertenece al ministerio de la Iglesia, es alterar el orden de relaciones30.

Yves Congar compartirá también este punto de vista, manifestándose crítico al señalar que Schillebeeckx deja a veces "la impresión de unilateralismo en favor de la dimensión comunitaria", en detrimento de "la ordenación sacramental"31. Otros autores como Robrecht Michiels32 le reprocharán la reducción del sacerdocio (en diversos grados) a una función (Amt), en un servicio desligado de una misión confiada personalmente por Cristo, convirtiendo en impensable toda identificación sacramental del sacerdote a Cristo. Otra crítica vendrá de la mano del cardenal Walter Kasper<sup>33</sup> quien, tras señalar los aspectos positivos del libro (su moderación, su "aproximación" teológica, no puramente sociológica o pragmática, matizada, académica, reflejando un amplio consenso de la investigación) critica los puntos más importantes que, en su opinión, se basan en la tensión entre cristología y pneumatología que se desprende de la obra. Entre ellas, y siguiendo el análisis de Chantraine, podemos subrayar:

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> A. Vanhoye, "Le ministère dans l'Eglise. Réflexions à propos d'un ouvrage récent. Les données du Nouveau Testament", Nouvelle Revue Théologique 114 (1982) 737.
30 A. Vanhoye, "Le ministère dans l'Eglise...", 738.
"L'apostoligité selon F

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Citado en G. Chantraine, "L'apostolicité selon E. Schillebeeckx: Sa notion et sa portée", Nouvelle Revue Théologique 106/5 (1984) 703. Cf. Y. Congar, "Les ministère dans l'Eglise", La vie spirituelle 136 (1982) 452.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> R. Michiels, "Die Auffassung vom kirchlichen Amt bei Schillebeeckx", *Theologie* der Gegenwart 25 (1982) 278-283.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> W. Kasper, "Ministry in the Church: Taking issue with Edward Schillebeeckx". Communio Intern. Cath. Rev. 10 (1983) 185-195. El artículo refleja las ideas expresadas por el autor en anteriores publicaciones.

- 1. El ministerio recibe una base pneumatológica y eclesial careciendo de un fundamento cristológico;
- La comprensión funcional del ministerio es artificialmente opuesta a su comprensión ontológica, esencialmente por la ausencia del fundamento cristológico;
- 3. La ordenación por la comunidad es sustituida por la ordenación para la comunidad.
- 4. La celebración eucarística, por personas no ordenadas, que no está atestiguada históricamente, no corresponde en nada a la eclesiología del primer milenio.

Si no me equivoco, concluye Kasper, el nuevo modelo de Iglesia y comunidad que propone Schillebeeckx no es equivalente a la del primer milenio, sino la de las iglesias libres, y es precisamente una tal Iglesia que la antigua Iglesia declaró fuera de la ley con la decisión de ser la "Gran Iglesia<sup>34</sup>.

B) Pierre Grelot: "Iglesia y Ministerios: para un diálogo crítico con Edward Schillebeeckx"

Tras el hecho de que en El ministerio eclesial, Schillebeeckx había dicho que "a los argumentos históricos (...) sólo argumentos de la misma naturaleza pueden encontrar oposición", el sacerdote de la diócesis de Orleans, teólogo y exégeta, Pierre Grelot tratará de hacer frente al desafío dando respuestas a través de una obra que supone un profundo estudio crítico: Eglise et ministères. Pour un dialogue critique avec Edward Schillebeeckx³5; ya que para Grelot un breve artículo "no sería suficiente para poder desentrañar en unas pocas líneas una trama donde (él) cree discernir una mezcla de verdades y equívocos, de razonamientos justos y sofismas inconscientes³36.

En este estudio crítico, Grelot especifica como

aun cuando si hay muchos puntos de detalles, a veces significativos, sobre los cuales yo puedo dar mi consentimiento (sin embargo) las tesis

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> G. Chantraine, "L'apostolicité selon E. Schillebeeckx...", 707.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> P. Grelot, Eglise et ministères. Pour un dialogue critique avec Edward Schillebeeckx, Editions du Cerf, Paris 1983.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 13.

fundamentales me parecen declinar por una 'comprensión previa' del problema del cual no reconozco la exactitud<sup>37</sup>.

Para Grelot, el tratamiento de los textos operado por Schillebeeckx desfigura la investigación histórica y le hacen perder todo crédito, "su precomprensión se ha transformado en pre-juicio, que distorsiona el análisis"<sup>38</sup>.

Su crítica se intensificará:

Los textos estudiados no corrigen la comprensión con la que ellos fueron abordados: esta se proyecta sobre ellos para que su contenido lo apoye. (...) En este libro, es prudente comprobar siempre las referencias dadas al apoyo de los textos (...) el escrute de los textos, sobre la aparente base de una concordancia, definitivamente ha sido muy mal hecho<sup>39</sup>.

Básicamente, lo que Grelot quiere destacar, es que no es necesario que las preguntas planteadas, por la situación actual de la Iglesia, se conviertan en principios de interpretación a la que los textos, bíblicos o eclesiásticos, debieran someterse "nos guste o no"<sup>40</sup>.

Grelot también toma nota de la "defectuosidad" del vocabulario utilizado cuando se hace referencia a la Iglesia oficial, mientras observa una constante actitud de benevolencia que Schillebeeckx reserva a las prácticas "alternativas" las cuales constituyen para éste último "una posibilidad de vida legítimamente cristiana, eclesial y apostólica, suscitada por la urgencia de los tiempos" afirmación que, desde la perspectiva de Grelot, constituye una llamada a la desobediencia en una materia que no releva solamente del derecho positivo de la Iglesia, sino su dogmática.

Según Grelot, Schillebeeckx ha reducido la noción de apostolicidad de las Iglesias a la simple voluntad de operar la sequela Iesu inscrita en el mensaje evangélico<sup>43</sup>, es decir, una praxis cristiana que sobre la base de

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 13.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 108.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 107.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 196.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 201.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> E. Schillebeeckx, *El ministerio eclesial*, 129.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 21.

una referencia continua a Jesús, confiesa a éste como Cristo, Hijo predilecto de Dios y Señor nuestro. Esta asamblea de Dios, es una fraternidad en las que han desaparecido las estructuras dominantes de poder del mundo, todos son iguales, todos tienen derecho a tomar parte en la gestión de la comunidad y, dentro de ésta los servicios específicamente ministeriales. Es desde esta perspectiva, que incluye el anuncio apostólico del mensaje propio de Jesús, las Iglesias cristianas son apostólicas. Simultáneamente, una estructura institucional entrará gradualmente en estas Iglesias desde el siglo II hasta el decreto imperial de Constantino, que hará paulatinamente del cristianismo la religión oficial del Imperio. Este hito, marcará un punto de inflexión en la evolución de estas estructuras sobre la base de los ulteriores modelos usuales en el Imperio Romano, denominadas impropiamente "jerarquía" eclesiástica. La concentración de poder del obispo, como responsable principal rodeado de "presbíteros", fue una necesidad práctica que se impondrá a todas las comunidades.

Grelot señalará que no se puede apoyar lo anterior ni sugerir el retornar eventualmente a esta alternativa, la del ἐπίσκοπος colectiva, solución a la que llegaron las comunidades calvinistas en el siglo XVI. Al posicionarse frente al texto de Schillebeeckx: "Aquel a quien la Iglesia reconoce como presidente de la comunidad es asimismo el que dirige la celebración eucarística... El pueblo celebra; la función del sacerdote es simplemente la de presidir la celebración al servicio de todos", Grelot le interpela: ¿En función a quién y en servicio de quién? ¿Servicio de la comunidad o servicio de Cristo para la comunidad? Según se ponga el acento, o de Cristo o la comunidad, la función del ministerio cambia de sentido. Si optamos por la comunidad, ella podría celebrar la eucaristía siempre que se encontrara reunida, siendo todo el pueblo fiel presente, el sujeto activo de la misma.

En la Didaché son sobre todo los profetas y maestros quienes presiden la Eucaristía, luego los obispos y los diáconos en razón del ministerio recibido por aquellos que ya están insertados en la tradición apostólica<sup>44</sup>. Es -para- una comunidad y no -por- ella que se deviene ministro de Cristo en su Iglesia, replicará Grelot. Las palabras de Jesús: "Haced esto en memoria mía" se dirigen sólo a los apóstoles. Jesús ha llamado a sus apóstoles, quienes a su vez han llamado a sus sucesores. No es "el llamado de la comu-

<sup>44</sup> Didaché, XV.

nidad", sino la vocación –venida de Cristo– la cual determina esta responsabilidad de trabajar en la edificación de la Iglesia y por lo tanto de presidir la Eucaristía, centro de la vida de la Iglesia.

C) El ministerio en la Iglesia, respuesta del cardenal Willebrands Entre las autoridades eclesiásticas que siguieron su caso encontramos al arzobispo de Utrecht, cardenal Johannes Willebrands, presidente del Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, y a Monseñor Johannès Bluyssen, obispo de Bois-le-duc, quienes se entrevistaron con Schillebeeckx en 1982 con el fin comprender más de cerca las tesis propuestas en *El ministerio eclesial*. Como resultado de estas conversaciones el cardenal Willebrands publicará un documento titulado *Serviteurs dans la communauté de Dieu*, que resume la posición oficial de la Iglesia Católica holandesa, "en ocasión de ciertas publicaciones, y pienso sobre todo, en los recientes trabajos del profesor E. Schillebeeckx o.p."<sup>45</sup>.

Ante todo, el cardenal hace hincapié en que "es necesario hacer una diferencia esencial entre lo que escribe el profesor Schillebeeckx y el uso, o mal uso, que a veces él hace". Mientras indica que "el hecho de referirse a la visión conciliar del ministerio sacerdotal no significa absolutamente que no hay necesidad en la Iglesia de continuar la investigación teológica", concluirá finalmente que

lo que el Concilio (...) ha dicho sobre ello equivale a una declaración de principios en la fe. Querría recordarles que esta declaración, que se presenta como una guía segura, a veces e incluso como una norma obligatoria, define vuestra actitud con respecto a ciertas ideas, expectativas o propuestas que están hoy en el aire, aquí y allá<sup>46</sup>.

# Al entrar en materia, Willebrands expondrá como

el comienzo de la Iglesia, en tanto una fraternidad cristiana, no reviste tanto el carácter de una fundación —en el sentido donde, en los hombres,

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> La traducción ha sido realizada del texto en francés: J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu. Réflexions du cardinal Willebrands sur le ministère du prêtre", *La Documentation Catholique* 79/1838 (1982) 923-927.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu...", 924.

las fundaciones son creadas por un acto notarial-, sino más bien de un nacimiento. Por medio de una fundación, los hombres pueden organizar mejor sus vidas, pero por medio de un nacimiento, la vida les ha sido dada... para ser los servidores de Cristo, dispensadores de los misterios de Dios, los servidores del Espíritu y de la justicia, y para dar testimonio del Evangelio, los apóstoles 'fueron enriquecidos por Cristo con una efusión especial del Espíritu Santo, que descendió sobre ellos (cf. Hch 1, 8; 2, 4; Jn 20, 22-23), y ellos a su vez, por la imposición de las manos, transmitieron a sus colaboradores este don espiritual (cf. 1 Tm 4,14; 2 Tm 1, 6-7), que ha llegado hasta nosotros a través de la consagración episcopal' (Lumen Gentium, 21). Por esta consagración son conferidas al obispo (y respectivamente al sacerdote), no sólo la tarea de ejercer determinadas funciones, sino también la gracia permanente y el poder de conducir al pueblo de Dios y de santificar en nombre de Cristo. (...) En el ministerio de los sacramentos, particularmente en la celebración de la Eucaristía, el sacerdote no es sólo el representante del pueblo de Dios: también actúa en el nombre, en la persona del Señor. El ministerio del sacerdote exige una consagración y una misión de parte de Dios<sup>47</sup>.

Por tanto, el arzobispo de Utrecht se pronunciará claramente contra este tipo de reduccionismo que sitúa al ministerio sacerdotal en la Iglesia como una simple función al interior de la comunidad y, que niega un papel determinante de este en el momento de la ordenación de nuevos ministros:

El sacerdocio no puede ser visto pura y simplemente como una función. Del mismo modo que el cristiano en el bautismo no recibe solamente una función, sino que es llamado a una vida nueva (...) Por el sacramento de la imposición de manos, el sacerdote es santificado, es decir, apartado por el Señor al servicio de la comunidad (...) Porque el sacerdote participa en el único sacerdocio de Jesucristo, él actúa realmente en el nombre o en la persona de Jesucristo. Hay una diferencia entre la propuesta de un candidato para el ministerio eclesial, y su nominación y su ordenación. En la propuesta, la comunidad de fe de la cual él provie-

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu...", 925.

ne, o en medio de la cual él ha trabajado, juega un papel. Pero con ello, es necesario hacer la distinción de la nominación y de la ordenación<sup>48</sup>.

Finalmente, las conclusiones a las que llega Willebrands se alinean al lado de las declaraciones conciliares, principalmente la Lumen Gentium:

Sin la consagración sacramental por el obispo, no hay ministerio sacerdotal. Por la imposición de manos y la oración del obispo, el ordenando recibe el don del Espíritu, que es propio del cargo, y que le da el poder para ejercer las funciones determinadas en la Iglesia, con todo el presbiterio, bajo la dirección del obispo (LG 21-22). Esto es lo que hemos recibido del Señor a través de los apóstoles. Nosotros no tenemos aquí "alternativa". La Iglesia no será "reformada" en ese sentido. Tampoco es cuestión aquí de una situación ilegítima, que podría ser legitimada por la Iglesia. No es cuestión de derecho eclesiástico. Una evolución de este tipo no deriva de su doctrina, de su tradición, pero se opone al contrario a una y a la otra. Es sólo manteniéndonos en esta tradición que nosotros estamos en comunión con los apóstoles, y esta comunión es una con el Padre y con su Hijo Jesucristo. Es en esto por lo que también estamos en comunión los unos con los otros (cf. 1 Jn 1. 3 a 7)<sup>49</sup>.

#### D) Notificación desde la Santa Sede

El 13 de junio de 1984, ante los antecedentes que hemos mencionado, la respuesta de la Santa Sede no se hizo esperar, quien a través de la Congregación para la Doctrina de la Fe, dirigió una carta al Profesor Schillebeeckx en la que le hacía saber que las posturas sobre el ministerio en la Iglesia por él expuestas en *Basis en Ambt* (1979) y después en *Kerkelijk Ambt* (1980), no eran conciliables con la doctrina de la Iglesia<sup>50</sup>. La Congregación, trata de equilibrar dos cartas *respuesta* enviadas previamente por Schillebeeckx, manifestando la posición de la Iglesia y reiterando las reservas que con anterioridad ella le había expresado.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu...", 927.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu...", 927.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Para el análisis en detalle de la carta remitimos a: J. Sancho, "El reciente magisterio sobre el ministro del Sacrificio Eucarístico", IUS Canonicum 28/56 (1988) 511-517.

Los párrafos 1 y 2 de esta carta presentan en enunciado las tesis de Schillebeeckx, donde quedan resumidos la intención y el contenido de su pensamiento en esta materia. Los siguientes párrafos no hacen más que explicitar, casi académicamente, y sustentados en documentos del Magisterio, algunos puntos esenciales de la enseñanza fundamental que la Iglesia profesa como verdad de fe acerca del ministro de la Eucaristía

Entre las conclusiones a las cuales la Congregación llega, constata que para Schillebeeckx "el acceso al ministerio y la habilitación para presidir la Eucaristía se llevan a cabo mediante la ordenación con la imposición de manos en el marco de la sucesión apostólica, al menos en circunstancias normales"51.

La firme defensa de Schillebeeckx de la tesis expresada en *El ministerio* eclesial y que es "totalmente nueva respecto a la enseñanza de la Iglesia en materia de ministerio, comprendida en ella la celebración de la Eucaristía"52, a saber:

que no sería dogmáticamente imposible, en determinadas circunstancias, acceder al ministerio y recibir la habilitación para consagrar la Eucaristía de forma distinta a la ordenación con imposición de manos en el marco de la sucesión apostólica... que la comunidad local particular tiene en sí misma los recursos necesarios para remediar la falta de ministros ordinarios, y que puede «hacer uso (para ello) de los servicios de aquellos de sus miembros que son las personas más indicadas para esta diaconía»53.

que esto no constituiría más que una "una acentuación y especificación" del bautismo; que esos "ministros extraordinarios" reciben así un verdadero "poder sacramental" que les es transmitido entonces "de una manera extraordinaria", sin inserción en la sucesión apostólica.

En consecuencia, la declaración formal de la Congregación notificaba a Schillebeeckx que su postura sobre el 'ministro extraordinario' de la Eucaristía no podía ser considerada en esta materia como 'cuestión libre' y que ella había sido recordada de forma autorizada por la Carta Sacerdotium

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx, (13.06.1984)", en: AAS 77 (1985), Editrice Vaticana, Vaticano 1985.

<sup>52</sup> Congregación para la Doctrina de la fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx...".
53 Congregación para la Doctrina de la fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx...".

Ministeriale del 6 de agosto de 1983, en concreto, la "última palabra" ya ha sido pronunciada:

la apostolicidad de la Iglesia no se realiza solamente en «la concordia de su Magisterio con la enseñanza de los Apóstoles», sino por «la continuación del oficio de los Apóstoles mediante la estructura de la sucesión, por cuvo medio la misión apostólica deberá durar hasta el fin de los siglos... en la comunidad cristiana, que su divino Fundador quiso jerárquicamente estructurada, existen desde sus orígenes poderes apostólicos específicos (peculiaria apostolica munera), basados en el sacramento del orden... el solo hecho de concebir excepciones a estas doctrinas «menoscaba (pues) la entera estructura apostólica de la Iglesia v deforma la misma economía sacramental de la salvación54.

Ante la intransigencia de Schillebeeckx, y no habiendo dado pruebas suficientes para rectificar su posición, la Congregación le pedía aceptar públicamente la doctrina de la Iglesia "y la necesidad de recurrir a otras vías distintas de las que usted propone para resolver los problemas que le habían orientado en esta dirección"55; por tal motivo, se entrega un plazo prudente a Schillebeeckx para manifestar en este punto su adhesión personal al contenido de la Carta Sacerdotium Ministeriale: "reconociendo así que la responsabilidad última en materia de fe y de práctica sacramental es propia del Magisterio"56. Es lo que la Iglesia ha recibido como transmisión de la Tradición viva y que ella siempre ha enseñado de manera autorizada en virtud de su misión, recordando la Revelación y la interpretación que de ella ha pronunciado permanentemente.

# III. Respuesta de E. Schillebeeckx: "Plaidoyer pour le peuple de Dieu, Histoire et théologie des ministères dans l'Eglise»

En el libro Kerkelijk ambt de 1980, Schillebeeckx había emprendido la tarea de desvelar desde otra perspectiva la historia del sacerdocio ministerial.

 <sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx...".
 <sup>55</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx...".

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx...".

Teniendo en cuenta las críticas hechas a este libro tanto por historiadores, teólogos, y sobre todo la Congregación para la Doctrina de la Fe, el autor volverá sobre el tema de la sucesión apostólica *con la esperanza de evitar en adelante todo malentendido* a través de otra publicación en 1985. La traducción francesa que utilizaremos como fuente de estudio, lleva el título *"Plaidoyer pour le peuple de Dieu: Histoire et théologie des ministères dans l'Eglise"* El propósito de Schillebeeckx consiste en estudiar la "Identidad cristiana de los ministerios en la Iglesia" procediendo a una relectura y reinterpretación de su trabajo anterior; pero aquí su pensamiento se presenta más unificado y en algunos aspectos más profundo, específicamente su reflexión sobre la evolución histórica del ministerio<sup>58</sup>.

Desde el cuestionamiento de la práctica actual, el autor plantea al pasado una cuestión teológica urgente, el futuro de las formas tradicionales del ejercicio del ministerio en el catolicismo. La intención de Schillebeeckx es estudiar el ministerio en la Iglesia sujeto a una profunda crisis, la cual supone un freno para el impulso evangelizador de las comunidades creyentes, contribuyendo al mismo tiempo a una especie de banalización de la celebración eucarística dominical (por un lado, laicos presiden una "pretendida" eucaristía, y por otro, se utilizan en ellas hostias consagradas). Frente a esta problemática, el autor esbozará respuestas desde su posición de teólogo más que de historiador. Para él no existe ninguna formulación absoluta, sino al contrario, existen factores socio-históricos cambiantes, puesto que "la Iglesia siempre ha vivido en interacción (...) con los nuevos desarrollos socio-históricos del medio ambiente"59, y que han conducido progresivamente las prácticas teológicas ministeriales que hoy presentan dificultad. Nos confrontamos por tanto, con una concepción de Iglesia establecida y que necesita de una regulación, en la cual las diferentes formas se osifican de acuerdo con las leyes sociológicas comunes hasta el punto de

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> El título original de la obra es *Pleidooi voor Mensen in de Kerk. Christelijke identiteit en Ambten in de Kerk*, editado en Baarn en 1985; Traducido en francés como: *Plaidoyer pour le peuple de Dieu. Histoire et théologie des ministères dans l'Eglise*, Editions du Cerf, Paris 1987.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Desde el prólogo, el autor afirma tener en consideración ciertas críticas "la verdad estará mejor servida, y eso es lo que importa". E. Schillebeeckx, Plaidoyer pour le peuple de Dieu...,7.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 9.

no ser capaces de adaptarse a las situaciones transformadas. Esta constatación conducirá al autor a hacer un recorrido por los veinte siglos de historia del concepto de "ministerio" con el fin de demostrar con éxito la pluralidad de los diferentes modos que en él se detectan. Una atención particular acuerda a dos extremos de esta historia, a saber los orígenes del cristianismo y la situación actual, de manera que desde una perspectiva teológica o pastoral puedan ser inteligibles estos cambios en las prácticas ministeriales que incluso llegan hasta nuestros días, sin que ello implique "petición por la ilegalidad", sino más bien un auxilio "para abrir la vía a nuevas posibilidades aprobadas por la Iglesia"60. Schillebeeckx insiste en «percibir que en otros tiempos los acentos estaban situados de otra forma, esto puede ser un descubrimiento liberador"61.

El autor centrará el núcleo de la cuestión en torno a la "sacralización ontológica del ministerio" que parte de la convicción de que Jesucristo es sacerdote, no en razón de su naturaleza humana, sino divina. Pero si el sacerdocio de Jesús se funda, no en su divinidad sino en su humanidad (como había sugerido el cardenal Henry Newman en el siglo XIX), entonces el ministerio eclesial, concebido como una participación al sacerdocio de Cristo, recibe una nueva dimensión "no menos cristiana, no menos sacramental"<sup>62</sup>. En definitiva, esta vendría a ser la tesis principal de su primer libro sobre el ministerio <sup>63</sup> y que en esta nueva publicación retomará ahondando en el "proyecto teológico" a partir de datos históricos y de convergencias de índice que Schillebeeckx llamará su método de "esquematización global del pasado", con el cual intenta mostrar que en la historia del ministerio en la Iglesia no han existido rupturas definitivas ni radicales, lo que excluiría también la negación de la existencia de cambios significativos en el ministerio eclesial a lo largo de los siglos.

Desde su perspectiva, existen dos coordenadas que se cruzan conllevando dos concepciones distintas del sacerdocio: una teológica, descendente e inmutable; la otra histórica, sociológica y existencial. Estas dos perspecti-

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 10.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 11.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 11.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Se trata de su obra *El ministerio eclesial: Responsables en la comunidad cristiana*, Cristiandad, Madrid 1983.

vas no deben oponerse ya que, al hacerlo, siempre se caerá en el reduccionismo:

Es ahí donde está el error. En efecto, se trata de una sola y misma realidad: éstas son precisamente las formas del ministerio, tal como la historia las ha modelado, y tal como la historia y la sociología las explican, que el creyente siente y exprime en el lenguaje de la fe como una manifestación concreta de la gracia, como una respuesta feliz, o menos feliz, de la comunidad de creyentes en la gracia de Dios. No hay "excedentes en la revelación" detrás y al lado de las formas sociológicas del ministerio<sup>64</sup>.

La gracia se detectaría por tanto en estas formas, incluso si ella trasciende las formas donde se manifiesta. Por lo que es necesario revalorizar las "verdades olvidadas" a fin de luchar contra el empobrecimiento del ministerio eclesial.

Schillebeeckx aprovechará la ocasión para responder las críticas formuladas por Pierre Grelot a la hermenéutica desarrollada en su primer libro, disintiendo de la comprensión que éste último realiza del Nuevo Testamento. Para Schillebeeckx, las Iglesias cristianas estarían aún "en búsqueda" de la estructura adecuada, reprochando en Grelot una lectura del Nuevo Testamento a la luz de estructuras terminadas y que surgieron tardíamente. El criterio de legalidad de las prácticas residen, tanto en Schillebeeckx como en Grelot, en el Nuevo Testamento, entendidas como "norma normans", de manera que la legalidad del derecho vigente no es suficiente, es necesario también que esas prácticas puedan sostenerse desde la óptica del Nuevo Testamento. El recorrido histórico que Schillebeeckx realiza busca descubrir cuáles cambios son "cristianamente" posibles, es decir, que no afecten la integridad sacramental de los ministerios ("salva eorum substantia" de Trento). Para ello, debe considerarse la praxis de los cristianos como "de lo que se trata" y que necesita ser iluminada según la Escritura y desde la perspectiva de la gran tradición cristiana<sup>65</sup>. El teólogo, desde este punto de vista, no es más que un "recién llegado" en relación a la praxis cristiana de

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 13.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 18.

la cual él determina su autenticidad a la luz de la inspiración y la orientación de la gran tradición cristiana (*orthopraxis*).

Buscar en el pasado la esencia del ministerio como realidad de fe, y por lo tanto como parte integral de la realidad eclesial, de ninguna forma se busca circunscribir una esencia abstracta diferente o incluso capaz de ser distinguida de sus formas histórico-culturales. Tampoco se trata de una reconstrucción histórica "neutra". En el Nuevo Testamento existe una interacción entre la edificación de la comunidad de creyentes y su contexto sociocultural. No hay excedentes en la revelación en un lado, encima o detrás de esas formas históricas concretas<sup>66</sup>.

Nuevamente nos encontramos ante esta máxima en Schillebeeckx: no hay excedentes en la revelación en un lado, encima o detrás de esas formas históricas concretas, es la interacción entre la perspectiva socio-histórica y teológica la que ocasionará las diversas evoluciones de las formas ministeriales sin necesidad de ningún agregado a la Revelación: el sentido teológico contemplado por los creyentes debe encontrarse precisamente en y a través de las vicisitudes de las formas históricas concretas del ministerio<sup>67</sup>.

Confrontados a la tradición, los cristianos han considerado una realidad que cambia en tanto creyentes; por esta razón, la identidad cristiana se manifiesta en una consideración diacrónica de las diversas interpretaciones que ellos han realizado de la realidad y su praxis. Jesús, tal como es presentado en el Nuevo Testamento, no ha entregado a sus discípulos ninguna normativa sobre la estructura del ministerio. El análisis de la organización socio-histórica de las comunidades primitivas, de los diversos significados de la palabra *ekklesía* y de las estructuras de autoridad ejercidas en esas comunidades, revela que estas últimas se formaron a la luz de una cristología pneumática, para ser sustituidas a lo largo de los primeros siglos por la "jerarquía de los *oikos* greco-romanos" los carismas gradualmente se concentraron en la persona de algunos. Desde esta perspectiva, Schillebeeckx describirá el desarrollo de la imagen del sacerdote que ha llegado hasta

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 19.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> E. Schillebeeckx, Plaidoyer pour le peuple de Dieu..., 20.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 79.

nuestros días y el paso por el cual "una perspectiva pneumato-cristológica sobre el ministerio, deviene una teología del ministerio directamente injertada en la sola cristología"<sup>69</sup>. El autor señala que al igual que las primeras cristologías, las primeras prácticas y teologías ministeriales reflejan la experiencia de las primeras comunidades cristianas, llegando a la conclusión de que "el desarrollo del ministerio en las iglesias-paleocristianas no era tan así como a veces se ha afirmado, un deslizamiento histórico del carisma hacia la institución, sino más bien un deslizamiento del carisma de todos hacia un carisma especializado de algunos"70. Esta inevitable evolución, desde un punto de vista sociológico, fue acompañada por una devaluación de la vocación bautismal. En su lectura del período patrístico, muestra el proceso de concentración del carisma profético en el colegio presbiteral, y posteriormente en el episcopado monárquico. A continuación señalará que las funciones de culto serán cada vez más importantes en favor de un cristianismo de Estado. Con la Edad Media, y perdiendo de vista la dimensión eclesial de la eucaristía, el sacerdote se convertiría en un servidor del rito. Posteriormente se propondrá al sacerdocio el ideal monástico: "Es en esta época que se afirma de una manera más aguda que el ideal del sacerdocio está en contradicción interna con la vida conyugal"<sup>71</sup>. Sin pretender ser exhaustivo en todo el desarrollo de esta evolución histórica del ministerio desde la perspectiva de Schillebeeckx, que conlleva el privilegio de la evangelización y la predicación como competencia del sacerdote, la definición cultual y divinización unilateral del mismo in persona Cristi, etc..., la eclesiología de "pueblo de Dios" del Concilio Vaticano II también habría fracasado al confundir "el nivel ontológico del bautismo del Espíritu y el nivel eclesiástico-funcional del ministerio"72. Schillebeeckx sólo quiere que tomemos consciencia de las influencias que condujeron a la "divinización" del sacerdocio y del vínculo de éste al sexo masculino y al celibato obligatorio.

Desde su perspectiva, esta intención tiene sentido ya que está convencido de la imposibilidad "de formular la norma cristiana en términos puros y absolutos, ya que ella no puede ser descubierta más que en el sentido de las

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 231.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 113.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 186.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 130.

configuraciones cambiantes de la historia"<sup>73</sup>. Según el autor, "el ministerio no ha evolucionado a partir y alrededor de la Eucaristía o de la liturgia, sino más bien de la edificación apostólica de la comunidad, por la predicación, la exhortación y la dirección"<sup>74</sup>.

Pero Schillebeeckx no se detiene aquí, ya que la carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el ministerio y la Eucaristía (*Sacerdotium ministeriale*) sería también culpable de una noción particularmente reprensible de la sucesión apostólica que se centra casi exclusivamente, no sobre una visión "horizontal" de la apostolicidad, es decir, "de las mismas comunidades eclesiales (...), sino más bien en lo que se ha llamado la apostolicidad horizontal de la sucesión ministerial (es decir, todo el colegio de los obispos)"<sup>75</sup>.

Plaidoyer pour le peuple de Dieu concluye señalando que el ejercicio contemporáneo del ministerio en la Iglesia Católica de Occidente no representa más que una de sus posibilidades: el ministerio pudo haberse desarrollado históricamente de otra manera. Ignorar todo lo que esta evolución ha tomado prestado de las estructuras sociales ambientes, es degenerar en ideología del ministerio eclesial, que impide cualquier solución teológica a los problemas de hoy en día; estos no podrían ser resueltos sino mediante el ejercicio de una libertad que el mismo pasado nos ha dado ejemplo.

### IV. Respuesta del Magisterio: continuidad de los acontecimientos

Como ya lo había expresado en la carta enviada al Padre Schillebeeckx, el 13 de junio de 1984, la Congregación para la Doctrina de la Fe manifestará nuevamente en 1986 su juicio sobre la obra anunciada por Schillebeeckx "Plaidoyer pour le peuple de Dieu". En una notificación sobre este libro, publicada el 15 de septiembre de 1986<sup>76</sup>, la Congregación hizo las siguientes observaciones en lo relacionado con la cuestión del ministerio:

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 10.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 131.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 292.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, "Notificación sobre el libro Pleidooi Voor Mensen in de kerk (Nelissen, Baarn, 1985) del Prof. Edward Schillebeeckx, (15.09.1986)", en: AAS 79 (1987), Editrice Vaticana, Vaticano 1987.

- a) Efectivamente, la cuestión del "ministro extraordinario" de la Eucaristía no se ha tratado ya.
- b) Con todo, aunque la carta Sacerdotium ministeriale no ha sido objeto de un rechazo formal, sin embargo no es objeto de una declaración de adhesión, sino más bien de un análisis crítico.
- c) La Congregación lamenta que Schillebeeckx continúe concibiendo y presentando la apostolicidad de la Iglesia de una manera tal, que la sucesión apostólica por la ordenación sacramental representa un elemento no esencial para el ejercicio del ministerio y, por consiguiente, para la concesión del poder consagrar la Eucaristía – esto en oposición a la doctrina de la Iglesia.
- d) Que "todo lo dicho sobre la interpretación de la Escritura queda sometido al juicio definitivo de la Iglesia, que recibió de Dios el encargo y el oficio de conservar e interpretar la Palabra de Dios"<sup>77</sup>.

Finalmente la Congregación concluye que "la concepción del ministerio, tal como está expuesta en el Profesor Schillebeeckx, permanece en desacuerdo con la enseñanza de la Iglesia en puntos importantes"<sup>78</sup>.

La última palabra no vendrá de la Santa Sede; en la edición francesa de *Plaidoyer pour le peuple de Dieu*, Schillebeeckx aprovechará el epílogo para responder a esta notificación. En primer lugar ratificará el propósito inicial de *El ministerio eclesial*:

Mi posición en el primer libro es la siguiente: la característica pneumática, profética y apostólica la comunidad de fe cristiana en su conjunto (fundada por el bautismo en el Espíritu) es la primera base, ontológica, que porta el ministerio y que en consecuencia, en circunstancias de excepción, lleva también, junto al ministerio ordinario, un ministerio de excepción ejercido en circunstancias excepcionales (...)

La ausencia de ministros cualificados reenvía a la comunidad eclesial apostólica en sí misma en materia de vida sacramental. Esta profun-

<sup>77</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, "Notificación sobre el libro Pleidooi...".

<sup>78</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe, "Notificación sobre el libro Pleidooi...".

da realidad no es suficientemente traducida por el adagio de derecho 'supplet Ecclesiae'<sup>79</sup>.

A continuación, ratificará los puntos de vista formulados en *Plaidoyer* pour le peuple de Dieu tratando de responder a cada uno de los puntos planteados en la Notificación de la Congregación del 15 de septiembre de 1986.

En relación a la amonestación recibida de no haber rechazado explícitamente la idea de un ministro de excepción para la Eucaristía, señaló: "Guardo silencio al respecto. Lo que le deja (refiriéndose al cardenal Ratzinger) en la duda acerca de mi sumisión a su declaración Sacerdotium ministeriale"80.

Sobre la apostolicidad afirmará: "Es injustificable reducir la apostolicidad a la sola sucesión apostólica. Esa fue mi posición, y la mantengo siempre"<sup>81</sup>.

Sobre el tema de la obediencia debida al Magisterio por todos los creyentes, Schillebeeckx muestra su osadía cuando señala:

Esta 'Notificatio' plantea finalmente la cuestión del lugar y el valor teológico de un documento que, bien que 'official' no emana sin embargo del mismo Papa en su calidad de Papa (independientemente de la cuestión de la falibilidad o infalibilidad de sus enunciados), sino que de un prefecto de una de las numerosas congregaciones romanas, en su calidad de prefecto. Un acto realizado en esta calidad requiere del asentimiento del Papa, el cual también se ha dado. Esto no es suficiente para hacer de un documento de este tipo un acto del Sumo Pontífice. Y eso plantea una cuestión de orden teológico: ¿en qué medida un dignatario de la corte pontifical es capaz, incluso con la aprobación del Papa, de interpretar auténticamente los concilios de una manera que obliga a todos los cristianos católicos? (...) Por mi parte, me he contentado, en mi último libro, hacer caso omiso a la interpretación del cardenal Ratzinger<sup>82</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> E. Schillebeeckx, *Plaidoyer pour le peuple de Dieu...*, 301.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> E. Schillebeeckx, Plaidoyer pour le peuple de Dieu..., 303.

<sup>81</sup> E. Schillebeeckx, Plaidoyer pour le peuple de Dieu..., 303.

<sup>82</sup> E. Schillebeeckx, Plaidoyer pour le peuple de Dieu..., 303-304.

## V. Perspectivas finales

Nuestra intención ha sido destacar un debate que también llega hasta nuestros días ahondando en los fundamentos del ministerio eclesial a fin de lograr un mayor acercamiento a la misión que todo cristiano está llamado.

A simple vista, el deseo de Schillebeeckx puede parecer atendible, arrastrando tras de sí las quejas de numerosos obispos, las protestas de actualidad de grupos feministas en la Iglesia, el escándalo de sacerdotes casados excluidos de responsabilidades pastorales, el malestar que se expresa en las prácticas alternativas del ministerio y el reconocimiento como ministerio válido de las otras Iglesias. Pero al analizar su posición empiezan a surgir serios problemas, siendo el más importante el que comprende el ministerio como una encomienda de la comunidad en el que se identifica en la base eclesial al presbítero y al laico, los cuales no se distinguen sustancialmente, aunque sí funcionalmente. Desde la perspectiva de quien apoya el ministerio sobre una base sociológica y que ha de ser conferido a quienes sean efectivos animadores aceptados por la comunidad, las afirmaciones planteadas por Schillebeeckx resultan lógicas. El ministerio ya no sería un don directo de Dios, sino la concesión de este para aquellos que han sido sociológicamente aceptados por la comunidad, lo hace brotar del pueblo, al que servirá mientras lo acepte<sup>83</sup>.

Siguiendo a Pierre Grelot, podemos constatar que en Schillebeeckx, con su preocupación desmitificadora, se encuentra una "dilución" de la noción católica de apostolicidad, reducida por él a una comunidad de fe, gracias al seguimiento de Jesús y al anuncio del evangelio del Reino de Dios, perdiendo su valor y dimensión institucional, siendo ésta una estructura fundamental en la Iglesia.

El enfoque de Schillebeeckx continúa en justificar lo que él llama "prácticas alternativas": es decir, la aparición espontánea de los ministerios en las comunidades donde el estatus eclesial está apenas definido. En palabras de Grelot:

todo pasa como si la organización eclesial efectiva fuera actualmente el remanente de una historia muerta, mientras que algunas 'prácticas al-

<sup>83</sup> R. Arnau, Orden y ministerios, BAC, Madrid 1995, 247.

ternativas' –es decir, fuera del marco o 'ilegales' – eran una 'vivencia ministerial' dónde se reconocería el dinamismo de una 'comunidad viva'84.

No podemos olvidar que la sucesión apostólica en el ministerio está al servicio de la apostolicidad de la doctrina y de la identidad de la Iglesia a lo largo de la historia. Tal como ya había declarado San Ireneo<sup>85</sup>, la tradición es el contenido de la sucesión y la sucesión es la forma de la tradición del Evangelio; la transmisión sin alteración de la tradición está garantizada por la sucesión y el ministerio. La Comisión Teológica Internacional había explicitado también en 1970 la estrecha conexión entre el Sacramento del Orden y el principio de la tradición, el cual es la expresión sacramental de la misma: "En la Iglesia, todo ministerio jerárquico está vinculado a la institución de los Apóstoles. Tal ministerio, querido por Cristo, es esencial para la Iglesia". En mi opinión, la apostolicidad de la Iglesia no debe por tanto ser reducida a la apostolicidad del Evangelio y de la comunidad, olvidando la autoridad de la sucesión en el ministerio recibido en la ordenación episcopal<sup>87</sup>.

Juan Pablo II, en su Exhortación apostólica post-sinodal *Pastores dabo vobis*, del 25 de marzo de 1992, fue muy consciente de las cuestiones puestas en relieve en el debate que nos ha ocupado, siendo éstas cuidadosamente estudiadas en el Sínodo de los Obispos de 1990. En relación a ello señala el Papa:

El presbítero encuentra la plena verdad de su identidad en ser una derivación, una participación específica y una continuación del mismo Cristo, (...) La referencia a Cristo es, pues, la clave absolutamente necesaria para la comprensión de las realidades sacerdotales<sup>88</sup>.

<sup>84</sup> P. Grelot, Eglise et ministères..., 12.

<sup>85</sup> Adversus haereses III, 3, 1 ss.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Comisión Teológica Internacional, *El sacerdocio católico*, Primera tesis, en: http://www.vatican.va/roman\_curia/congregations/cfaith/cti\_documents/rc\_cti\_1970\_sacerdozio-cattolico\_sp.html, citado 17 mayo 2017.

 $<sup>^{87}</sup>$  Cf. Congregación para el clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros, n. 18-22, en:

http://www.vatican.va/roman\_curia/congregations/cclergy/documents/rc\_con\_cclergy\_doc\_31011994\_directory\_sp.html, citado 17 mayo 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Juan Pablo II, "Exhortación Apostólica Pastores Dabo Vobis", en: *AAS* 84 (1992), Editrice Vaticana, Vaticano 1992, n. 12.

Jesús establece así un estrecho paralelismo entre el ministerio confiado a los apóstoles y su propia misión: «quien a vosotros recibe, a mí me recibe, y quien me recibe a mí, recibe a Aquel que me ha enviado» (Mt 10,40) (...) Igual que Jesús tiene una misión que recibe directamente de Dios y que concretiza la autoridad misma de Dios (...), así los apóstoles tienen una misión que reciben de Jesús. (...) de suerte que su doctrina no es suya, sino de aquel que lo ha enviado (...) su misión no es propia, sino que es la misma misión de Jesús. Y esto es posible no por las fuerzas humanas, sino sólo con el «don» de Cristo y de su Espíritu, con el «sacramento» (...) Y así los apóstoles, no por algún mérito particular, sino por la participación gratuita en la gracia de Cristo, prolongan en la historia, hasta el final de los tiempos, la misma misión de salvación de Jesús en favor de los hombres<sup>89</sup>.

Por tanto, el ministerio ordenado surge con la Iglesia y tiene en los Obispos, y en relación y comunión con ellos también en los presbíteros, una referencia particular al ministerio originario de los apóstoles, al cual sucede realmente, aunque el mismo tenga unas modalidades diversas. De ahí que no se deba pensar en el sacerdocio ordenado como si fuese anterior a la Iglesia, porque está totalmente al servicio de la misma; pero tampoco como si fuera posterior a la comunidad eclesial, como si ésta pudiera concebirse como constituida ya sin este sacerdocio<sup>90</sup>.

Otra de las críticas hechas a las tesis de Schillebeeckx es el problema de método teológico, que salta a la vista en las concepciones eclesiológicas reseñadas, sobre todo en su interpretación mutilada del Nuevo Testamento, del cual hace una reinterpretación al silencio de los textos mediante la inferencia de hipótesis que favorecen una posición preconcebida. Como ejemplo de ello, José A. Domínguez citará el comentario de Schillebeeckx a 1 Tes 5, 12, quien señala que la ausencia de información explícita del modo como los que "gobiernan en el Señor" han accedido a esos ministerios, es la demostración histórica de que esas funciones fueron asumidas naturalmente por quienes espontáneamente surgían del seno de la comunidad. Siendo, según Domínguez, esta interpretación ilegítima ya que toca con

<sup>89</sup> Juan Pablo II, "Exhortación Apostólica Pastores Dabo Vobis", n. 14.

<sup>90</sup> JUAN PABLO II, "Exhortación Apostólica Pastores Dabo Vobis", n. 16.

ello el grave problema del mal uso de los métodos histórico-críticos que pretende establecer la existencia en el Nuevo testamento de modelos eclesiales distintos para justificar ideológicamente *prácticas* eclesiales "críticas" o "alternativas"<sup>91</sup>.

En 2005, el Sínodo de los obispos sobre la Eucaristía, trató nuevamente los cuestionamientos suscitados por la aplicación práctica de las tesis antes formuladas frente a la escasez de sacerdotes, sobre todo en la Iglesia en Holanda<sup>92</sup>, sacando proposiciones radicalmente diversas<sup>93</sup>, sellando la íntima relación que se percibe entre el Orden sagrado y la Eucaristía presidida por el obispo o por el sacerdote en la persona de Cristo cabeza:

La doctrina de la Iglesia hace del Orden la condición imprescindible para la celebración válida de la Eucaristía... Por este motivo ha sido vivamente recomendado que se ponga en evidencia «la función del sacerdocio ministerial en la celebración eucarística, el cual difiere en la esencia y no sólo en el grado del sacerdocio común de los fieles»<sup>94</sup>.

En la exhortación apostólica post sinodal "Sacramentum caritatis" del 22 de febrero de 2007, Benedicto XVI reproduce fielmente las proposiciones del Sínodo de obispos, excepcionalmente publicados en el trabajo colegial de los padres sinodales alrededor de un año y medio antes. El Papa,

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Ver, J. A. Domínguez, "Las interpretaciones Posconciliares", en: P. Rodríguez, *Eclesiología: 30 años después de Lumen Gentium*, Rialp, Madrid 1994, 79-80.

<sup>92</sup> Dos semanas antes de que entrara en vigor el Motu Proprio "Summorum Pontificum" de Benedicto XVI sobre la liturgia romana (2007), los Dominicos, con el consenso de los Provinciales de la Orden, distribuyeron en todas las parroquias católicas holandesas, un boletín de 38 páginas titulado "Kerk en Ambt", Iglesia y ministerio, en el cual proponen transformar en regla general lo que en varios lugares ya se practica espontáneamente a falta de sacerdote, permitiendo que una persona escogida por la comunidad pueda presidir la celebración de la misa: "No importa que sea mujer o varón, homo o heterosexual, casado o no". La persona escogida previamente y la comunidad son exhortados a pronunciar juntos las palabras de la institución de la eucaristía. Cf., E. Alonso de Velasco, "La crisis de la Iglesia Católica en los Países Bajos en la segunda mitad del siglo XX", Anuario de Historia de la Iglesia 20 (2011) 263-291.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Lista final de las propuestas* (22.10.2005), en: http://www.vatican.va/news\_services/press/sinodo/documents/bollettino\_21\_xi-ordinaria-2005/01\_italiano/b31\_01.html, citado 17 mayo 2017, n. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> XI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, *Instrumentum laboris* (7.07.2005), en: http://www.vatican.va/roman\_curia/synod/documents/rc\_synod\_doc\_20050707\_instrlabor-xi-assembly\_sp.html, citado 17 mayo 2017, n. 18.

al abordar la problemática de las "asambleas dominicales en ausencia de sacerdote", exhortará a las comunidades cristianas presentes en aquellas regiones, donde el escaso número de sacerdotes imposibilita la celebración de la misa dominical, a reunirse igualmente a leer las Escrituras, a alabar al Señor y hacer memoria del día dedicado a Él. Sin embargo, esto debe realizarse en el contexto de una adecuada instrucción acerca de la diferencia entre la santa Misa y las asambleas dominicales en ausencia de sacerdote. "Así pues, se ha de vigilar atentamente para que las asambleas en ausencia de sacerdote no den lugar a puntos de vista eclesiológicos en contraste con la verdad del Evangelio y la tradición de la Iglesia"95.

¿Ha sido ya definido el debate? Posiblemente, y en última instancia, se ha entregado a través de las Exhortaciones post-apostólicas *Pastores dabo vobis* y *Sacramentum caritatis*, este "acto del Romano Pontífice" que Schillebeeckx reclamaba al cardenal Ratzinger. La reflexión teológica no se detiene, ni aún las propuestas de aplicación de las tesis de Schillebeeckx no dejan de entrar en conflicto con la doctrina de la Iglesia Católica. La cuestión continúa como resultado del caso Schillebeeckx, pero, tal como lo había señalado el cardenal Willebrands en *Serviteur dans la communauté de Dieu*, ella debe necesariamente tener en cuenta una real confianza en la visión y óptica Conciliar, de lo contrario se corre el riesgo de olvidar que "nuestra solidaridad eclesial es al mismo tiempo institucional y trascendente. Nuestra vida de fe afecta a ambos aspectos" <sup>96</sup>.

#### **Bibliografía**

Alonso de Velasco, E., "La crisis de la Iglesia Católica en los Países Bajos en la segunda mitad del siglo XX", *Anuario de Historia de la Iglesia* 20 (2011) 263-291.

<sup>95</sup> BENEDICTO XVI, "Exhortación apostólica Sacramentum caritatis", en: AAS 99 (2007), Editrice Vaticana, Vaticano 2007, n 75. Cf. BENEDICTO XVI, Discurso del papa Benedicto XVI al primer grupo de Obispos de Canadá en visita "ad limina" (11.05.2006), en: https://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/may/documents/hf\_ben-xvi\_spe\_20060511\_ad-limina-quebec.html, citado 17 mayo 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> J. Willebrands, "Serviteur dans la communauté de Dieu...", 927.

- Ambaum, J., "Recension de 'Les ministères dans l'Eglise", *Theologische Revue* 78 (1982) 223-226.
- Arnau, R., Orden y ministerios, BAC, Madrid 1995.
- Benedicto XVI, Discurso del papa Benedicto XVI al primer grupo de Obispos de Canadá en visita "ad limina" (11.05.2006), en: https://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/may/documents/hf\_ben-xvi\_spe\_20060511\_ad-limina-quebec.html.
- Benedicto XVI, "Exhortación apostólica Sacramentum caritatis", en: AAS 99 (2007), Editrice Vaticana, Vaticano 2007.
- Chantraine, G., "L'apostolicité selon E. Schillebeeckx. Sa notion et sa portée", *Nouvelle Revue Théologique* 106/5 (1984) 702-730.
- Comisión Teológica Internacional, *El sacerdocio católico*, en: http://www.vatican.va/roman\_curia/congregations/cfaith/cti\_documents/rc\_cti\_1970\_sacerdozio-cattolico\_sp.html.
- Congar, Y., "Les ministère dans l'Eglise", La vie spirituelle 136 (1982) 451-453.
- Congregación para el clero, *Directorio para el ministerio y la vida de los pres-bíteros*, en: http://www.vatican.va/roman\_curia/congregations/cclergy/documents/rc\_con\_c clergy\_doc\_31011994\_directory\_sp.html.
- Congregación para la Doctrina de la fe, "Carta enviada al R. P. E. Schillebeeckx, (13.06.1984)", en: AAS 77 (1985), Editrice Vaticana, Vaticano 1985.
- \_\_\_\_\_\_, "Notificación sobre el libro Pleidooi Voor Mensen in de kerk (Nelissen, Baarn, 1985) del Prof. Edward Schillebeeckx, (15.09.1986)", en: *AAS* 79 (1987), Editrice Vaticana, Vaticano 1987.
- \_\_\_\_\_, "Sacerdotium Ministeriale. Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre algunas cuestiones concernientes al ministro de la eucaristía, (06.10.1983)", en: *AAS* 75 (1983), Editrice Vaticana, Vaticano 1983.
- Crouzel, H., "Le ministère dans l'Eglise. Témoignages de l'Eglise Ancienne", Nouvelle Revue Théologique 114 (1982) 738-748.
- DE CLERCK, P., "Restaurer ou innover? A propos du livre d'E. Schillebeeckx sur le ministère", *La foi et le temps* 4 (1982) 349-372.
- Domínguez, J. A., "Las interpretaciones Posconciliares", en: Rodríguez, P. *Eclesiología: 30 años después de Lumen Gentium*, Rialp, Madrid 1994.
- Grelot, P., Eglise et ministères. Pour un dialogue critique avec Edward Schilebeeckx, Editions du Cerf, Paris 1983.
- Juan Pablo II, "Exhortación Apostólica Pastores Dabo Vobis", en: *AAS* 84 (1992), Editrice Vaticana, Vaticano 1992.

- Kasper, W., "Ministry in the Church: Taking issue with Edward Schillebeeckx", *Communio Intern. Cath. Rev.* 10 (1983) 185-195.
- MICHIELS, R., "Die Auffassung vom kirchlichen Amt bei Schillebeeckx", *Theologie der Gegenwart* 25 (1982) 278-283.
- Sancho, J., "El reciente magisterio sobre el ministro del Sacrificio Eucarístico", *IUS Canonicum* 28/56 (1988) 491-521.
- Schillebeeckx, E., *El ministerio eclesial: Responsables en la comunidad cristiana*, Cristiandad, Madrid 1983.
- \_\_\_\_\_, Le Ministère dans l'Eglise Service de présidence de la communauté de Jésus-Christ, Editions du Cerf, Paris 1981.
- \_\_\_\_\_\_, Plaidoyer pour le peuple de Dieu: Histoire et théologie des ministères dans l'Eglise, Editions du Cerf, Paris 1987.
- Van Bilsen, J. C., Kerkelijk ambt. Kritische Kanttekeningen bij prof. E. Schillebeeckx, Gooi en Sticht, Hilversum 1981.
- Vanhoye, A., "Le ministère dans l'Eglise. Réflexions à propos d'un ouvrage récent. Les données du Nouveau Testament", *Nouvelle Revue Théologique* 114 (1982) 722-738.
- WILLEBRANDS, J., "Serviteur dans la communauté de Dieu. Réflexions du cardinal Willebrands sur le ministère du prêtre", La Documentation Catholique 79/1838 (1982) 923-927
- XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Instrumentum laboris* (7.07.2005), en: http://www.vatican.va/roman\_curia/synod/documents/rc\_synod\_doc\_20050707\_instrlabor-xi-assembly\_sp.html.
- XI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, *Lista final de las propuestas (22.10.2005*), en: http://www.vatican.va/news\_services/press/sinodo/documents/bollettino\_21\_xi-ordinaria-2005/01\_italiano/b31\_01. html.

Artículo recibido el 20 de mayo de 2017.

Artículo aprobado el 12 de junio de 2017.